

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO promovido por PEDRO GENTIL ARIAS RAMÍREZ contra OSCAR ANDRÉS GUZMÁN FLÓREZ. **Rad.** 2019-00206-00.

Niéguese la solicitud de seguir adelante ejecución, toda vez que al no tenerse en cuenta las diligencias de notificación de la demanda inicial, por haberse realizado en una dirección diferente a la suministrada en el memorial de tutela, no se puede tener en cuenta la notificación por estado.

Por secretaría, inclúyase en los registros del TYBA, el emplazamiento de todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del aquí ejecutado.

Póngase en conocimiento las respuestas otorgadas por los bancos frente a las solicitud de medidas cautelares, según las cuales se inscribieron las medidas en los Bancos Bogotá, BBVA, Bancolombia y Banco Agrario, pero no se ha debitado valores por falta de recursos.

Notifíquese,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO (2)